



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito Legal: BU-1 1958

Miércoles 17 de Septiembre

Número 212

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de formar los Padrones que han de servir de base para la cobranza del impuesto durante el año 1959, ateniéndose a las normas siguientes:

1.^a Los Padrones se formarán inmediatamente que sea recibida en cada Ayuntamiento, procedente de esta Administración, la relación de las alteraciones de los vehículos de tracción mecánica de cada Municipio, a fin de que queden formados lo más urgentemente posible, y se expongan al público durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, admitiéndose las reclamaciones que contra ellos se presenten. Es decir, que la formación de los Padrones se iniciará tomando como base el Padrón del año anterior, adicionando al mismo las altas que se hayan producido y eliminando las ba-

jas que se detallan en la relación de alteraciones.

2.^a Los documentos que se formarán serán los siguientes:

- a) Padrón.
- b) Copia del Padrón.
- c) Lista cobratoria.

3.^a Los documentos citados, acompañados de las reclamaciones que en su caso se formulen, debidamente informados, serán remitidos a esta Dependencia, sin excusa alguna, dentro de la segunda quincena de octubre.

4.^a Los Padrones, Copias y Listas cobratorias se formarán independientemente para cada una de las clases, «A» y «D», que agrupan los vehículos sujetos al impuesto, en cada uno de los cuales se hará constar el número correlativo de sus asientos, dejando entre unos y otros tres o cuatro líneas en blanco para poder inscribir las variaciones que ocurran durante su vigencia. También se consignarán los nombres, apellidos y domicilio de los propietarios de los vehículos, garage o lugar donde se encierran éstos (si se conoce); fuerza de H. P., marca, matrícula y cuota para el Tesoro, que será igual al Total anual, ya que sobre los vehículos de las clases A y D no se puede liquidar recargo alguno sobre la Cuota del Tesoro.

5.^a El importe de las patentes es anual, y por lo tanto no debe consignarse en los Padrones el importe semestral.

6.^a Se incluirán también en los Padrones aquellos vehículos que por precepto reglamentario se hallen exentos del pago del impuesto, haciendo constar esta circunstancia en los mismos, y los que se encuentren en situación de baja provisional.

7.^a Cualquier duda que surja sobre la inclusión o exclusión de un vehículo deberá comunicarse urgentemente a esta Oficina para su resolución.

Advertencia

Los Ayuntamientos que no hayan de formar Padrones por no haber vehículo alguno matriculado en el término municipal, remitirán obligatoriamente certificación redactada en el sentido de que no existen tales vehículos, una por cada clase de los mismos, en la inteligencia que, de no hacerlo así, se devolverá a tales efectos.

Esta Administración espera el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Burgos, 14 de septiembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Rectificación

En la Circular núm. 2.784, de esta Delegación, publicada en este "Boletín Oficial", núm. 210, correspondiente al día 15 del actual, en el precio de venta en almacén para los tomates, se puso el precio de 3,75 ptas. kilo en lugar del de 2,75 que es el efectivo.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que el procedimiento ejecutivo núm. 18/58, seguido en este Juzgado por don Tirso Sáiz Calzada, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Laureano Peláez Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanabureba; sobre reclamación de 22.874,90 ptas., intereses, gastos y costas, se embargaron, como de la propiedad del demandado ejecutado y sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Un labradío al nombre de "Yuncal", de 5 fanegas o 1 hectárea; linda norte, carretera; sur, Bernardino Delgado y Lorenzo Delgado; este, arroyo y Bernardino Delgado, y oeste, camino. Radica en el polígono 8, números 409 y 411. Fué valorada en 2.000 pesetas.

2.^a Otro labradío a igual nombramiento, o "Juncal", de 1 fanega o 20,96 centiáreas; linda norte, Pablo Barrios; sur, Ladislao Alonso y Eduardo Martínez; este, camino, y oeste, Eduardo Martínez. Encuadrada

en el polígono 8 núm. 393. Valorada en 1.000 ptas.

3.^a Otro labradío al de "Las Tapias", de igual cabida que el anterior; linda norte, Bernardino Delgado; sur, carretera; este, Isidoro Barrio Sanz, y oeste, Bernardino Delgado, en el polígono 1, número 58. Valorada en 2.500 pesetas.

4.^a Otro al de "Yuncal", de 2 celemines o 3,50 áreas; linda norte, Vicente González; sur, Jenaro Fuente; este, arroyo, y oeste, Benito Rojas, en el polígono 8 núm. 368. Valorada en 300 pesetas.

5.^a Otro a igual nombramiento, de 1 fanega o 20,96 áreas; linda norte, el demandado; sur, valladar; este, Bernardino Delgado y Gregorio Valdeirrama, y oeste, arroyo, en el polígono 8 número 395. Valorada en 1.000 ptas.

6.^a Otro a igual nombramiento que los anteriores, de 2 fanegas y media o 51 áreas; linda norte, Gabriel Peláez; sur, Antonio Gómez; este, ejidos, y oeste, arroyo, en el polígono 8, número 407. Valorada en 2.000 pesetas.

7.^a Otra en el de "Las Roblizas", de fanega y media o 31 áreas; linda norte, Bernardino Delgado; sur, Robustiano Mauri; este, arroyo, y oeste, Lorenzo Delgado y Venancio Fuente, en el polígono 8, número 414. Valorada en 1.200 pesetas.

8.^a Otro en el de "Las Caslejas", contigua a la casa del demandado, huerto de 2 celemines o 3,50 áreas, existiendo en el medio un edificio destinado a gallinero de dos pisos. Linda el todo, norte, corral de Angel Barrio; sur, casa del demandado; este, Agustín Rojas, y oeste, Aurelio Fernández. Valorada en 3.000 pesetas.

9.^a Otro al de "La Poza del Manzanal", de 1 celemin o 1,75 áreas; linda norte, valladar; sur

y oeste, río, y este, terreno del pueblo. Valorada en 1.000 pesetas.

10. Otro al de "Yuncal", de 3 celemines o 5,25 áreas; linda norte, Eduardo Martínez; sur, Vicente González, y este y oeste, arroyo. Valorada en 300 pesetas.

11. Otro en igual nombre que el anterior, de 6 celemines o 10,50 áreas; linda norte y sur, valladar; este, Gregorio Rojas, y oeste, Celestino Vilumbrales. Valorada en 1.200 pesetas.

12. Otro al mismo término que los anteriores, de 1 fanega o 21 áreas; linda norte, Robustiano Mauri; sur, Gabriel Peláez, y este y oeste, camino y ejidos respectivamente. Valorada en 1.300 pesetas.

13. Otra en "Los Roblizo o Juncal", de 2 fanegas y media o 52 áreas; linda norte, Jenaro Fuentes; sur, Robustiano Mauri; este, arroyo, y oeste, camino. Valorada en 1.300 pesetas.

14. Otra en "Los Roblizo", de 3 celemines, o 5,25 áreas; linda norte, carretera; sur, Pablo Pineda, y este y oeste, arroyos. Valorada en 800 ptas.

Dichas fincas radican en términos del municipio de Quintanabureba en este partido.

La subasta de las mismas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día diez de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en que se celebrará venta y remate en favor del más ventajoso licitador, debiendo de advertirse que para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, que en su caso, serán supli-

dos en el modo y forma que la Ley determina, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose en ellas el comprador o compradores, por no destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Briviesca, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, Luis Novo.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de conservación

Anunciando la subasta de la obra de reparación de carreteras de esta provincia, comprendida en el undécimo expediente de subastas.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 6 de octubre de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Carreteras: C. de Aranda de Duero a Palencia, Kms. 19 al 35. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 31 al 42. C. de Trespaderne a Mercadillo, Kms. 22 al 27. Trespaderne a Mercadillo a Arceniga, Kms. 1 al 19. Mercadillo a Arceniga, Kms. 14 al 16, y C. de Saldaña a Masa, kilómetros 70,128 al 71,900. Reparación del firme.

Con un presupuesto de contrata de 749.358,77 pesetas, distribuido en las siguientes anuali-

dades: En 1958, la cantidad de 249.358,77 pesetas y 500.000 pesetas en 1959, siendo el plazo de ejecución hasta 1.º de noviembre de 1959 y la fianza provisional de 14.987,20 pesetas.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 13 de octubre de 1958.

Los proyectos y Pliegos de Condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de..... correspondientes a la provincia de..... que presenta Don.....".

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseña-

rá su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedad, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el art. 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial" del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes

de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955 el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueban el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según Documento Nacional de Identidad número... o documento acreditativo de la

personalidad, con domicilio en... calle de..... número... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha... de..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, a 6 de septiembre de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de los Servicios, J. García López.

Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos

Concurso restringido para la ejecución de obras de reforma y ampliación en el Campo de Deportes de la Obra Sindical Educación y Descanso de Aranda de Duero

La Delegación Provincial de Sindicatos anuncia por el presente concurso restringido para la ejecución de obras de reforma y ampliación en el Campo de Deportes de la Obra Sindical Educación y Descanso de Aranda de Duero, al cual podrán concurrir los contratistas cuyas proposiciones se ajusten a las normas establecidas en el plie-

go de condiciones que se encontrará en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de esta Delegación, calle de San Pablo, número 8.

Los pliegos de proposiciones económicas se presentarán en la referida Secretaría Técnica, durante las horas de oficina y dentro del plazo de diez días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del anuncio del concurso en este «Boletín Oficial», finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo, o del siguiente, si aquél fuese inhábil.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de septiembre de 1958.—El Delegado provincial, Francisco Escobedo.

Delegación de Industria de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Simón de Diego, en solicitud de autorización para diversas instalaciones eléctricas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar una línea de transporte de energía, a 13.200 V. de tensión, que arrancará en el Centro de transformación instalado en Barrios de Bureba, para terminar en el instalado en Cornudilla, ambos propiedad del peticionario, trasladando a la citada localidad de Cornudilla la instalación de la Subestación de transformación de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3.000 voltios.

Burgos, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.